INFORME DE SUPERVISIÓN No. 002

Bogotá, D.C., Septiembre

AL : Señor
Capitán de Navío (RA) DAVID TADEO PIÑA SABAHG
Jefe Grupo de Gestión Administrativa
E. S. D.

Me permito enviar, el Informe de Supervisión No. **002** del Contrato No. CM-250-2021, correspondiente al período de septiembre del 2021, de acuerdo con la siguiente información:

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO:

CONTRATO NO.	CM-250-2021 CLUB MILITAR 2021
CDP NO.	19621 DEL 23 DE FEBRERO DE 2021
CRP NO.	78121 DEL 27 DE JULIO DE 2021
OBJETO	"EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, CLIMATIZACIÓN Y CONGELACIÓN PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR."
NOMBRE DEL CONTRATISTA	SRT SOLUCIONES INTEGRALES SAS NIT. 901189763.
FECHA DE SUSCRIPCION	29/07/2021
VALOR DEL CONTRATO	CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE ($57.595.025,00), INCLUIDO TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.
FORMA DE PAGO	EL CLUB MILITAR REALIZARÁ PAGOS PARCIALES CON CORTES MENSUALES, CONFORME A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.
LUGAR DE ENTREGA	• SEDE SOCHAGOTA – PAIPA (BOYACÁ) ORILLA LAGO SOCHAGOTA VEREDA CANOCAS, PREVIA COORDINACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. • CENTRO VACACIONAL LAS MERCEDES,

	UBICADO EN NILO (CUNDINAMARCA) KILOMETRO 103 VÍA BOGOTÁ GIRARDOT. • CLUB MILITAR SEDE PRINCIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, CARRERA 50 NO. 15 – 80.
CONTRATOS MODIFICATORIOS O ADICIONALES	NO APLICA.
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	S2 FLOREZ CARRILLO MANUEL ENRIQUE

2. CONTROL OBLIGACIONES Y ENTREGABLES CONTRACTUALES:

Verificado el contrato se efectúa el control al cumplimiento de las obligaciones, así:

DESCRIPCION			PLAZO DE EJECUCIÓN											
No.	OBLIGACION	ENTREGABLE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo.													
2	Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.													
3	Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por el Club Militar y a las instrucciones que éste imparta													

	a través del supervisor													
4	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato													
5	Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.													
6	Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.													
7	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.													
8	Atender los lineamientos dados por Club Militar en materia de procesos y procedimientos relacionados con los Sistemas Integrados de Gestión del Club Militar.													
9	Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por el Club Militar relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.													
10	Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por el Contratista durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.													
11	Constituir la garantía a favor del Club Militar por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles													

	siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del Club Militar, cuando a ello hubiere lugar.													
12	Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de identidad corporativa que rigen al Club Militar													
13	Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por el Club Militar.													
14	Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al Club Militar de los mismos, acorde con lo establecido en los productos (si hay lugar a ellos) e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.													
15	Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del CLUB MILITAR, cuando a ello hubiere lugar													
16	Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento													

	del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.												
17	Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables												
18	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al CLUB MILITAR y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.												
19	Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.												
20	Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.												

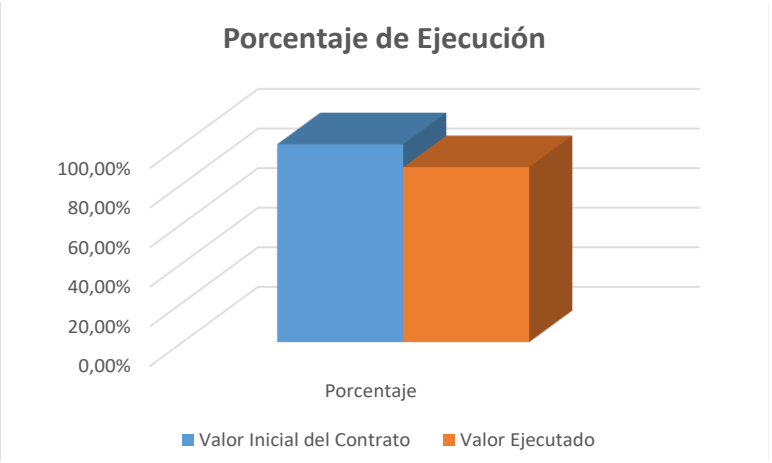
21	EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO- SGSST y cumple con lo establecido en la normativa nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.													
22	Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.													
23	Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término (de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique													

24	Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.													

Porcentaje cumplimiento Avance _88_% Demora 12 %

Grafico del porcentaje de ejecución

	Valor
Valor Inicial del Contrato	57.595.025
Valor Ejecutado	50.911.735
Saldo por Ejecutar	**12%**



3. NO HAY NOVEDADES DE CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN

No se presentan novedades con la ejecución contractual.

4. CONTROL DE PAGOS

Haciendo un seguimiento Contable, se diligencia el cuadro control de pagos y saldos del contrato 250-2021 del cual soy supervisor.

Valor Total contrato	$57.595.025,00		
PAGOS			
			Saldo
Primer pago	Número de Factura: 3134 de fecha 03/09/2021.	$ 22.839.022,64	$ 34.756.002,36

Segundo pago	Número de Factura: 3156 de fecha 21/09/2021.	$ 28.072.712,85	$ 6.683.289,51

5. OBSERVACIÓN

El supervisor del contrato No. 250 de 2021, recomienda al ordenador del gasto realizar el pago de la cuenta de cobro y/o factura número 3156 de fecha 21 de septiembre del 2021, anexando los documentos soportes para el correspondiente pago.

Cordialmente,

S2 FLOREZ CARRILLO MANUEL ENRIQUE
Supervisor del contrato No. 250-2021